



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Miércoles, 24 de junio de 1981

Núm. 141

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.103

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de julio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 413 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Areda Automóvil» S. A., contra doña Rosa Bodega Salvador, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una furgoneta marca «Ebro», modelo F-108, matrícula Z-0780-C; tasada en 180.000 pesetas.

Está depositada en poder de don Juan-José Lacava Hernández, empleado de la sociedad ejecutante.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.104

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de julio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.569 de 1980, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de «Corsivia», S. A., contra don Carlos Guillén-Velasco Lázaro, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche «Seat Panda», matrícula VA-0645-I; en 250.000 pesetas.

2. Un coche «Seat 131 Supermirafiori», matrícula VA-6311-H; en pesetas 250.000.

3. Una fotocopiadora «Canon», pintada de color rojo, modelo NP-50, seminueva y en funcionamiento; tasada en 20.000 pesetas.

Total, 520.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.956

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 937 de 1981 se tramita

expediente de declaración de herederos «ab intestato», por óbito de doña María del Carmen Bas Delgado, hija de Alberto y Margarita, natural de Zaragoza, fallecida en Zaragoza el día 22 de julio de 1980, en estado de casada con don Francisco-José Pérez y Cotarelo, en la que figuran como parientes de la misma y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo don Alberto-Francisco-Javier y don Francisco de Sales-Manuel Bas Delgado, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.961

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, en resolución dictada en el día de hoy, en juicio declarativo de menor cuantía número 1.877 de 1980, a instancia de «Agrupar», S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra otros y la herencia yacente y demás herederos desconocidos del causante don Pedro-María Gainzarán Calleja, ha dispuesto se notifique la sentencia dictada, en su encabezamiento y parte dispositiva, que es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de junio de 1981. El señor don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, ha visto

el juicio declarativo de menor cuantía número 1.877 de 1980, sobre reclamación de cantidad, seguido por la compañía mercantil «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A. («Agrar»), con domicilio social en Zaragoza, representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el Letrado don Felipe Castejón Mateo, contra la herencia yacente y demás herederos desconocido del causante don Pedro-María Gainzarain Calleja, y contra don Justino Gainzarain Calleja, mayor de edad, casado, Maestro nacional y vecino de Vitoria, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, y defendido por el Letrado don Antonio Sierra Azlor, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por la compañía mercantil «Agrar», S. A., contra la herencia yacente y demás herederos desconocidos de don Pedro-María Gainzarain Calleja, debo condenar y condeno a los demandados herederos de don Pedro-María Gainzarain Calleja a que paguen a la actora la suma de pesetas 431.756, más los intereses legales pertinentes, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados desconocidos del causante señor Gainzarain Calleja, será notificada en la forma especialmente prevista por la Ley, de no interesarse la personal en término de cinco días, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados desconocidos del causante don Pedro-María Gainzarain Calleja, expido la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.973

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 600 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Federico González Torres y doña Pilar Cortés Torcal, cuyo domicilio tuvieron en esta ciudad, Martín Cortés, número 9, por el presente se hace saber a dicho demandados que en tercera subasta, sin sujeción a tipo, celebrada el día 14 de mayo último, por don Ignacio Izal Gorroño se ofreció la cantidad de 20.100 pesetas por los bienes embargados tasados en pesetas 75.000, a fin de que dentro del término de nueve días puedan efectuar el pago a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la Ley, con apercibimiento que de no hacerlo se aprobará el remate en la cantidad ofrecida.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 5.915

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de julio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 128 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Nilo Hugueros Rodríguez, contra don Santiago Ollés de Pablo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor «Inter», de 24 pulgadas, en blanco y negro; en 8.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, modelo 404; en 15.000 pesetas.

3. Un frigorífico «Kelvinator», de una sola puerta; en 8.000 pesetas.

4. Un mueble librería, de fórmica, de tres cuerpos, con cajones, puertas y estanterías; en 20.000 pesetas.

Total, 51.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.921

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de julio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.196 de 1980, promovido por la Procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de don Luis Mariano Magraza Rodrigo, contra «Diesel Universal», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina rectificadora, marca «Dnobar», modelo RPH-500, número de fabricación 1063; en pesetas 400.000.

2. Un rectificador marca «Ger», modelo 500-RA-2-N; en 100.000 pesetas.

3. Una instalación de aire, desmontada, compuesta por once tubos, con sus llaves de paso, y otros diez tubos más, éstos de 60 milímetros de diámetro, pintados en color verde; en pesetas 20.000.

4. Un carretillo de una rueda y otro de dos ruedas; en 2.000 pesetas.

5. Dos antenas de furgoneta, al parecer marca «DKW»; en 1.200 pesetas.

6. Una baca de coche aparente, que pudiera ser de la «DKW» anterior; en 1.000 pesetas.

7. Veinticinco piezas esmeriles, usadas y de distintos tamaños; en pesetas 10.000.

Total, 534.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.922

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de julio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 691 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Banco Comercial Occidental», S. A., contra don Jesús Tapia Gracia y don Pedro Tapia Constantino, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

De don Jesús Tapia García:

1. Un televisor marca «Philips», de 24 pulgadas, en blanco y negro, con UHF; en 8.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Fagor», de 250 litros; en 9.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca «Leonard»; en 12.000 pesetas.

4. Un salón compuesto de mueble librería de dos cuerpos, el inferior con seis cajones y dos armarios y la parte superior con dos vitrinas y dos cajones; en 25.000 pesetas.

5. Un tresillo con sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en color marrón a rayas; en 12.000 pesetas.

6. Una mesa de madera, extensible, y seis sillas con respaldo de rejilla, también en madera color caoba; en 8.000 pesetas.

7. Una mesita metálica, con encimera de cristal; en 3.000 pesetas.

8. Una lámpara de ocho brazos, de techo, en bronce; en 5.000 pesetas.

De don Pedro Tapia Constantino:

1. Un televisor «Emerson», de 26 pulgadas, en color, modelo CE-949; en 9.000 pesetas.

2. Un tocadiscos «Bettor», modelo Ami 10-S, con dos bafles; en 15.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Edesa», de dos puertas y de cuatro estrellas; en 17.000 pesetas.

Total, 123.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.962

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha dictada en expediente de medidas provisionales de separación conyugal número 881 de 1981, a instancia de doña Ascensión Gonzalvo Calavera, contra don Miguel Oto Pozo, en los cuales se ha dictado auto de fecha 5 de junio de 1981, cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se acuerda la separación provisional de los cónyuges don Miguel Pozo y doña Ascensión Gonzalvo Calavera, debiendo quedar el hijo del matrimonio, Luis-Antonio, bajo la guarda y custodia de su madre. El marido podrá visitar a sus hijos todos los sábados durante cinco horas. Se señala como domicilio de la solicitante el conyugal, sito en Temple, 6, cuarto derecha, y asignar al marido las ropas y enseres de su uso personal, que le serán entregados bajo inventario.

E ignorándose el domicilio del demandado, publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para notificarle dicha resolución.

Y para que conste y sirva de notificación a don Miguel Oto Pozo, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.964

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía número 923 de 1981, promovidos a instancia de «Yesos Alfa», S. A., contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Fernando Maza González, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días imporrrogables comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.965

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de mayor cuantía número 882 de 1981, instados por don Domingo Cortés Magén, representado por la Procuradora doña María-Isabel Franco Bella, contra «Alfonso Kurtz», S. R. L., contra los Interventores judiciales de la suspensión de pagos de dicha razón social, y contra cualquier otra persona que, jurídicamente interesada en el asunto controvertido, se opusiera a la pretensión de la demanda, ha acordado que se emplace a la expresada cualquiera otra persona que interesada en el asunto jurídicamente se opusiera a la pretensión de esta demanda, emplazándoles por la presente, por ignorarlas, a fin de que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de la presente cédula se personen en forma en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerle les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.106

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de julio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.470 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Alejandro López Sánchez y doña Amparo Chueca Quesada, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor en blanco y negro, marca «Elbe», modelo «Lido», de 20 pulgadas, con canales VHF y UHF; en 2.000 pesetas.

2. Una librería de madera color nogal, de 1'80 x 2'40 metros aproximadamente, con diversos departamentos abiertos y cerrados; en 5.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Fagor», modelo «Diamond», de 240 litros, con congelador independiente; en pesetas 10.000.

4. Una lavadora automática, marca «Crolls», modelo «Tossa»; en pesetas 7.000.

5. Un armario ropero, de cuatro puertas, con dos lunas interiores, barnizado en color nogal; un comodín haciendo juego, con encimera de mármol, y un espejo circular, de madera; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.119

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 947 de 1981-A se tramita expediente de separación conyugal, instado por doña María-Carmen Villa Sanz, representada por el Procurador señor Barrachina Matéo, contra su esposo, don José-María Carbonell Pérez, que se halla en paradero desconocido, y por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que en término de seis días, a partir de la fecha, se persone en forma en dichos autos y conteste a la demanda, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.121

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 1.040 de 1980, a instancia de «Comercial Losilla», S. A., representada por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, contra don Antonio Ruiz Olanda, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate al demandado para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, para oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.957

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de dominio número 851 de 1981-C, instado por doña Leonor Esbec Asensio, representada por el Procurador señor Bozal, mayor de edad, viuda de don

Angel Garín Coarasa, de profesión sus labores, vecina de Zaragoza, calle San Miguel, 40, para reanudar el tracto sucesivo de la finca que a continuación se describe:

Urbana o casa procedente del capítulo eclesiástico de la Magdalena, de esta ciudad, sita en la misma y su calle de Añón, demarcada con el número 18 moderno, confrontante: por el frente, con dicha calle; por la derecha, con casa número 16; por la izquierda, con casa de los herederos de don Juan Romeo, y por la espalda, con casa de la calle de los Viejos. Consta su superficie de 116,97 varas cuadradas de sitio, que reducidas al sistema métrico decimal compone 69,72 metros cuadrados. Tiene bodega y caño, piso bajo con su corralito y cuadra en la parte posterior, piso principal y segundo abuhardillado. Y tiene la inscripción 17 de la finca 3.169, al folio 75 del tomo 367, libro 22 de la sección 1.ª, del Registro número 2. Antes de estar divididos los Registros de la Propiedad tenía las mismas características en cuanto a inscripción, folio y finca, pero referidas al tomo 1.299.

En providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente a los anteriores titulares registrales y catastrales, y como anteriores propietarios don Manuel Castellón Joven y esposa, doña Isabel Molina Lallana, o en su caso a sus sucesores, y convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto registral interesado, conforme a lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer en este expediente y alegar lo que a su derecho convenga en orden a lo solicitado.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.963

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.863 de 1980-C, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1981. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Potain Ibérica», S. A., representada por el Procurador don Miguel Gil Aznar y dirigida por el Letrado don Jesús-María Fanlo Asín, contra don José-María Suárez Vega, domiciliado en Avila, hoy en paradero desconocido, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don José-María Suárez Vega, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante

«Potain Ibérica», S. A., de la cantidad de 338.257 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste, a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado. Dada la rebeldía de éste notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Expidiéndose el presente, para que sirva de notificación en forma al demandado referido, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.108

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 93 de 1981, seguido a instancia de don Vicente Brualla Soto, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José Salvador Galán, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de julio de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de la tasación de los bienes, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastío, con domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Citroën», matrícula M-8842-AP; en 175.000 pesetas.

Un televisor en color, marca «Radio-la», de 26 pulgadas; en 55.000 pesetas. Total, 230.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.110

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 1.459 de 1980, seguido a instancia de «Agrar», S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don José Muro Cabezón, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de julio de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en La Unión (Logroño), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor marca «John Deere», matrícula LO-4.326, de 72 HP; en pesetas 450.000.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.960

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en autos ejecutivos número 504 de 1980, instados en este Juzgado por don José A. Ramos Ramos, contra don José A. Guerrero, sobre reclamación de 179.409 pesetas de principal, y costas, se ha acordado por medio de la presente citar de remate al indicado demandado, concediéndole nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado don José A. Guerrero expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.995

CASPE

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Caspe en providencia dictada con fecha de hoy, en los autos de juicio de mayor cuantía número 41 de 1980, de los que luego se hará mención, y en los que se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal que se consigna, se expide la

presente para que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de don Leopoldo Bosque Albiac, declarados en rebeldía:

"Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 13 de abril de 1981. — Vistos por el señor don José-Miguel Fontcuberta Latorre, Juez de distrito en funciones de Juez de primera instancia de Caspe, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, registrados al número 41 de 1980, instados por don Alfonso, don Luis, doña María del Perpetuo Socorro y doña María-Pilar Escrivá de Romani y Patiño, mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Santiago Albiac Guíu y defendidos por el Letrado don Luis de Diego Samper, contra don Ramiro Bolsa Galindo y su esposa, doña Teresa Calvo Dubón, don Antonio Bolsa Galindo y su consorte doña Teresa Minguillón Barceló, vecinos de Sástago, mayores de edad y labradores, representados por el Procurador don José Callao Centellas y defendidos por el Letrado don Florencio Repollés Julve, y contra los ignorados herederos de don Leopoldo Bosque Albiac, los cuales han sido declarados en rebeldía en los presentes autos; ejercitando acciones declarativa de derechos, reivindicatoria, de nulidad parcial de escritura de compraventa, de cancelación de inscripciones registrales y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago Albiac Guíu, en nombre y representación de don Alfonso, don Luis, doña María del Perpetuo Socorro y doña María-Pilar Escrivá de Romani y Patiño, contra don Ramiro Bolsa Galindo y su esposa doña Teresa Calvo Dubón, y don Antonio Bolsa Galindo y su consorte doña Teresa Minguillón Barceló, e ignorados herederos de don Leopoldo Bosque Albiac, debo declarar y declaro la nulidad de la escritura de agrupación de fincas y compraventa otorgada en 29 de noviembre de 1974 ante el Notario de Caspe don José-Luis de Miguel Fernández, por los señores Bosque Albiac y Bolsa Galindo y esposas, en lo que afecta a toda la superficie que exceda de 95 hectáreas 45 áreas 42 centiáreas; la nulidad de la inscripción producida en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 291, libro 118, del Ayuntamiento de Caspe, folio 5, finca 14.348, inscripción 1.ª, a nombre de don Ramiro Bolsa Galindo y doña Teresa Calvo Dubón, y don Antonio Bolsa Galindo y doña Teresa Minguillón Barceló, en virtud del referido título, en todo aquello que excediere de la superficie de 95 hectáreas 45 áreas 42 centiáreas, ordenando la cancelación parcial de dicha inscripción y condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y debiendo, tras ello, limitarse a utilizar, cultivar y detentar la extensión a que se constriñe su propiedad de 95 hectáreas 45 áreas 42 centiáreas, sin hacer pronunciamiento especial respecto de las costas de este juicio, por no apreciarse temeridad ni mala fe en los demandados a efectos de su imposición, al no haberse dado lugar en su totalidad a los pedimentos de la demanda.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos

de don Leopoldo Bosque Albiac se notificará a los mismos en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal a los mismos en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Miguel Fontcuberta". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, ignorados herederos de don Leopoldo Bosque Albiac, expido la presente en Caspe a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Badesa.

Núm. 6.123

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 83 de 1981, promovidos por don Julián Caudevilla Puyod, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Santos González Parra, cuyo domicilio último conocido lo fue en esta villa, en calle Delfín Bericat, número 20, en los que se despachó ejecución por las sumas de 204.589 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas para pago de costas, gastos e intereses, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 9 de junio de 1981. Vistos por el señor don Jesús Villana Mateo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de don Julián Caudevilla Puyod, mayor de edad, casado, industrial, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, y defendido por el Letrado señor Navarro Bandrés, contra don Santos González Parra, mayor de edad, en ignorado paradero actualmente, incomparecido en autos y declarado en rebeldía, sobre reclamación del importe de letra de cambio, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Santos González Parra, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Julián Caudevilla Puyod de la suma de 204.589 pesetas de principal, más 100.000 pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación, que se fijan para gastos, costas e intereses; a todo lo cual condono al demandado, a quien por su rebeldía se le notificará la presente en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley procesal civil, si el ejecutante no pide en término de una audiencia de aquella se lleve a efecto personalmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Villana". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Santos González Parra, expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a once de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 5.978

LEÓN

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de la ciudad de León y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 788 de 1980, se tramita juicio ejecutivo promovido por la entidad «Industrias y Almacenes Pablos», S. A., establecida en León (calle del Trabajo, sin número), representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra la también entidad «Kowinsa» («Correctores Vitamínicos», S. A.), domiciliada en Zaragoza (calle Coso, 127), en situación procesal de rebeldía, sobre pago de 616.480 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y a solicitud de la parte ejecutante, por resolución de hoy, se acuerda anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que han sido valorados, los bienes que a continuación se reseñan, embargados en dicho juicio, para garantizar las responsabilidades aludidas, bienes que son los siguientes:

1. Tres máquinas de escribir, «Lexicón 80», números 5461, 1198329 y 614286, de 120 espacios, con dos carros «Involca», y una con pie circular, usadas. Valoradas en 15.000 pesetas.
 2. Cuatro mesas tablero, de fórmica, dos de ellas con ocho cajones y las otras dos con tres cajones, con estructura metálica. Valoradas en pesetas 60.000.
 3. Tres sillones giratorios, forrados con tela acrílica verde, usados. Valorados en 15.000 pesetas.
 4. Una mesa de despacho, con ocho cajones, de madera. Valorada en pesetas 20.000.
 5. Una calculadora «Logos», modelo 75-B, número 6305594. Valorada en 7.000 pesetas.
 6. Una calculadora «Toshiba», modelo BC-10-12-P, número 55197. Valorada en 7.000 pesetas.
 7. Dos flexos de mesa, «Fasa», y una lámpara de sobremesa, metálica, color negro. Valorados en 15.000 pesetas.
 8. Un mostrador de madera, de 3 x 1'10 x 0'60, con puertas correderas y seis cajones. Valorado en 60.000 pesetas.
 9. Dos módulos en pana granate y una mesita con pies metálicos y tablero de cristal, de 0'60 x 0'60. Valorados en 8.000 pesetas.
 10. Un molino para grano, de 40 CV de potencia, con sus accesorios. Valorado en 100.000 pesetas.
 11. Un mezclador de 30 litros, con motor acoplado. Valorado en pesetas 150.000.
 12. Una báscula «Ariso». Valorada en 60.000 pesetas.
 13. Una báscula «Mobba». Valorada en 60.000 pesetas.
- Todos estos bienes se encuentran en la localidad de Muel (Zaragoza), calle Eras Altas, sin número.
14. Los derechos de traspaso del local sito en Coso, 127, bajo, destinado a oficinas de «Kowinsa», S. A., cuya propietaria es doña Elisa Poza, con domicilio en dicho inmueble; la renta

es de 15.000 pesetas mensuales. Valorados en 2.000.000 de pesetas.

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado (palacio de Justicia) el día 2 de septiembre de 1981, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en él deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial; que en lo que respecta a los derechos de traspaso que se subastan, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y por último, que el remate aludido podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a uno de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Francisco Vieira. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.994

JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1981, a las diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta del vehículo que luego se dirá, acordada en las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el número 191 de 1978, sobre conducción ilegal, contra José Rubio Jiménez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Vehículo objeto de la subasta:

Una furgoneta marca «Mercedes Benz», matrícula NA-57.566; valorada en 12.550 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el Ayuntamiento de Bardallur.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.099

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 393 de 1980, instado por «Comercial Bolsera Reunida», S. A., representada por el Procurador don Miguel Magro de Frías, contra don José Fernández

(«Jofer»), domiciliado en Madrid (Vía Carpetana, 165), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Diez lámparas de techo, de seis brazos; en 10.000 pesetas.

2. Cinco lámparas de techo, de ocho brazos; en 7.500 pesetas.

3. Ocho lámparas de techo, de cinco brazos; en 8.000 pesetas.

4. Un tocador con tres cajones y espejo clase «Mel»; en 8.000 pesetas.

5. Un reloj de pared, referencia 44-203, clave 206; en 3.000 pesetas.

6. Una lámpara de pie, de seis brazos, modelo 905-4, plateada; en pesetas 5.000.

Suma total, 41.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.100

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 78 de 1979, instado por «Galerías Preciados», S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra doña Ana Matute Aznar, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 % del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 114, correspondiente al día 22 de mayo de 1981.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de julio próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.101

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 877 de 1981,

sobre estafa, aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de junio de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Manuel Melgarejo González, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, y...»

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Melgarejo González, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al hotel «Don Yo» en la cantidad de 8.860 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González». (Rubricado).

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.102

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 903 de 1981 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de junio de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre ofensas a Agente de la Autoridad, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y María-Dolores Gómez Giménez, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, y...»

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Dolores Gómez Giménez, como autora responsable de una falta de ofensas leves a Agente de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de 2.500 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González». (Rubricado).

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, expido el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 5.989

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.783 de 1980, sobre in-

fracción de la Ley de Ferrocarriles, contra José López Cabaña, mayor de edad, natural de Santa Cruz de Maya (Cuenca), con último domicilio en Madrid, titular del documento nacional de identidad número 70.495.923, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, se ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.

Tasa, previas y suspensión, 210.

Exhortos y cartas órdenes, 390.

Ejecución, 50.

Multas, 100.

Reintegros, 730.

Pólizas Administración de Justicia, 120.

Suman, 1.640.

6 por 100 del importe de la tasación, 98.

Total general, 1.738 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José López Cabaña, requiriéndole para que se personase en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.986

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.211 de 1980, sobre imprudencia, en que resultaron lesionados Josefa Solano Cruz, de 52 años, casada, sus labores, hija de Antonio y María, natural de Larache (Marruecos), residente en Francia, con ignorado domicilio en España, y Francisco-Antonio Guardiola Solano, de 17 años, soltero, estudiante, hijo de Francisco y Francisca, natural de Algeciras (Cádiz) y residente en Francia, desconociendo igualmente su domicilio en España, por medio de la presente cédula se les cita para que en el término de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser reconocidos por el Médico forense y recibirles declaración.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.012

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 2.211 de 1980, sobre daños y lesiones por imprudencia, por medio de la presente se cita a Josefa Solano Cruz, de 53 años, casada, sus labores, hija de Antonio y María, natural de Larache (Marruecos), y a Francisco-Antonio Guardiola Solano,

de 17 años, soltero, estudiante, hijo de Francisco y Francisca, natural de Algeciras (Cádiz), y los dos con residencia en Francia (16, rue Laporte, Bordeaux Cauderan, 33200 Bordeaux) y sin residencia conocida en España, para que en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser reconocidos por el Médico forense.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.939

JUZGADO NUM. 4

En el juicio de faltas número 1.942 de 1980 tramitado en este Juzgado, y seguido contra Elizabeth Marshall, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 40 pesetas.

Previas y juicio, 410 pesetas.

Médico forense, 180 pesetas.

Por despachos, 360 pesetas.

Citaciones, 975 pesetas.

Ejecución de sentencia, 50 pesetas.

Multa impuesta, 4.000 pesetas.

Indemnizaciones a perjudicados, pesetas 122.223.

Honorarios de peritos, 4.000 pesetas.

Reintegros y mutualidad, 1.145 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Costas recurso de apelación, pesetas 755.

Total, 134.288 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a la condenada arriba indicada, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.013

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 886 de 1981, sobre lesiones por agresión, contra Amancio Gomes Senedo y Absis Simiero Miens, cuyo actual paradero se ignora, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 12 de junio de 1981. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones por agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; denunciados, Amancio Gomes Senedo, de 27 años de edad, soltero, peón, hijo de Aguinaldo y Tomasa, natural de Cabo Verde y vecino de esta capital, con domicilio en camino de las Torres, número 103, cuarto E, y Absis Simiero Miens, de 21 años de edad, soltero, peón, hijo de Fortunato y de Andresa, natural de Cabo Verde y vecino de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Amancio Gomes Senedo, como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal vigente, a la pena de cuatro

días de arresto menor y costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo a Absis Simiero Miens.

Para la notificación de esta resolución a Absis Simiero, librese cédula al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Absis Simiero Miens, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.014

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 395 de 1981, sobre estafa, contra José-Luis Rodríguez Franco, cuyo actual paradero se ignora, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 12 de junio de 1981. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, José-Luis Martínez Caballero, de 21 años de edad, soltero, administrativo, hijo de José-Luis y María-Josefa, natural de Calatayud y vecino de esta capital, con domicilio en avenida de Goya, número 96, primero H; perjudicado, "Gran Hotel", de Zaragoza, y denunciado, José-Luis Rodríguez Franco, de 28 años de edad, hijo de Benjamín y de Celestina, natural de Oviedo, con documento nacional de identidad número 10.556.979, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José-Luis Rodríguez Franco, como autor responsable de una falta contra la propiedad del artículo 587 número 3.º del Código Penal vigente, a la pena de cuatro días de arresto menor, costas del juicio, e indemnizar al "Gran Hotel", de Zaragoza, en la cantidad de 14.890 pesetas.

Notifíquese esta resolución al acusado a través del "Boletín Oficial" de la provincia, y una vez firme, remítase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José-Luis Rodríguez Franco, cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.859

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio de faltas número 553 de 1980 seguido en éste

de mi cargo se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 5 de junio de 1981. — Vistas por el señor Juez comarcal de la misma y de su demarcación don Jesús-Ignacio Algora Hernando las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en virtud de parte médico de la Residencia de la Seguridad Social de Zaragoza, dando cuenta de las lesiones sufridas por Ramón Cano Olo, mayor de edad, soltero, leñador, actualmente en ignorado paradero; siendo denunciado Fermín Petrerena Galduroz, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero; por lesiones por simple imprudencia...

Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Fermín Petrerena Galduroz, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado, Ramón Cano Olo, y al denunciado, Fermín Petrerena Galduroz, ambos en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Calatayud a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 6.028

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha se ha acordado citar al súbdito italiano Doménico Basilava Cenía, domiciliado en San Remo (calle Strada Coldinoli), con ignorado domicilio en España, para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante el Juzgado de distrito de esta localidad para prestar declaración en juicio de faltas número 235 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones ocasionadas al mismo en accidente de circulación ocurrido el día 4 de los corrientes, en la carretera N-II; hacerle ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico forense. Si fuese conductor en dicho accidente aportará permisos de conducir y de circulación y certificado de seguro obligatorio si fuese también propietario, haciéndole la advertencia de que de no comparecer le pararán los per-

juicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Doménico Basilava Cenía, expido la presente, que firmo en Calatayud a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 6.124

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Manuel García Paredes, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado de distrito de Ejea de los Caballeros;

Da fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 86 de 1981, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Ejea de los Caballeros a 12 de junio de 1981. — El señor don Ricardo Cavero Bermúdez, Juez sustituto de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, seguido contra Purificación Hernández Jiménez, mayor de edad, en paradero desconocido, y como denunciante y perjudicada, María-Pilar Poderós Casamayor, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Sádaba, con asistencia del señor Fiscal de distrito...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Purificación Hernández Jiménez, como autora de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Dedúzcase testimonio de la sentencia al Registro Central de Penados y Rebeldes y hágase entrega definitiva de lo recuperado a su propietaria María-Pilar Poderós Casamayor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Cavero Bermúdez.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la suscribió estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Purificación Hernández Jiménez, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Ejea de los Caballeros a trece de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Manuel García.

Núm. 6.074

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Ricardo Cavero Bermúdez, Juez de distrito, sustituto de la villa de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 31 de 1980

se siguen diligencias de juicio de faltas, hoy en ejecución de sentencia firme, y en el que figura como condenado Juan Romeo Arruej, vecino de Orés (Zaragoza), en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la misma el día 23 de julio próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en avenida Cosculluela, núm. 1, bajo), con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta, que se señala en 31.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Asimismo pueden participar en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Los autos estarán de manifiesto en Secretaría juntamente con la cédula de propiedad de la sección del Catastro municipal del Ayuntamiento de Orés, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, así como las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere.

Planillas que se sacan a subasta:

1. Planilla sita en el polígono 10, parcela 49-a, de superficie 0-07-10 hectáreas, cultivo erial pastos, categoría única, sin lindero.
2. Planilla sita en el polígono 10, parcela 49-b, de superficie 0-14-65 hectáreas, cultivo cereal secano, categoría quinta, con lindero N-45, Esperanza Auría Idoipe.
3. Planilla sita en el polígono 10, parcela 49-c, de superficie 0-11-10 hectáreas, cultivo erial pastos, categoría única, con lindero E-55, Matías Romeo Asín.
4. Planilla sita en el polígono 10, parcela 49-d, de superficie 0-49-72 hectáreas, cultivo viña secano, categoría segunda, con lindero S-50, Esperanza Auría Idoipe.
5. Planilla sita en el polígono 10, parcela 49-e, de superficie 0-34-18 hectáreas, cultivo cereal secano, categoría cuarta, con lindero O-50, Esperanza Auría Idoipe.
6. Planilla sita en el polígono 10, parcela 49-f, de superficie 0-00-22 hectáreas, caseta, sin lindero.
7. Planilla sita en el polígono 10, parcela 49-g, de superficie 0-20-86 hectáreas, cultivo erial pastos, categoría única, sin lindero.

Dado en Ejea de los Caballeros a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Cavero. El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones